



## PROCEDIMIENTO EN CASO DE DONACIONES EN EFECTIVO Y DONANTES ANÓNIMOS

### 1. Introducción

El presente documento refleja el procedimiento a seguir en caso de:

- 1- Que la entidad reciba donaciones en efectivo
- 2- Que reciba donaciones de carácter anónimo

Se pone además a disposición de los responsables y personal de captación de fondos de la fundación.

La entidad dispone además de su propia política de prevención de blanqueo de capitales, en cumplimiento de la normativa vigente que le es de aplicación en esta materia (Ley 10/2010 de 28 de abril).

### 2. Caja y donaciones en efectivo

La fundación cuenta con una pequeña caja para realizar pagos de escaso valor. La caja se gestiona según los siguientes criterios:

- i. Se mantendrá una hoja de cálculo con los registros de todas las entradas y salidas informando como mínimo de: Fecha / Concepto / Importe / Saldo
- ii. Todo movimiento tendrá un documento justificante. Al final de cada periodo (Mes/Trimestre) se imprimirá grapándose los justificantes y se firmará por dos personas gestor y supervisor, una vez comprobado el disponible en caja (arqueo).
- iii. La caja no tendrá un saldo superior a 250€. En caso de producirse se ingresará en el banco.

- iv. Los importes pagados en metálico no superaran el importe de 100€ , y en cualquier caso , se registrá por la política de gastos y proveedores de la Fundación.
- v. La fundación promueve como forma prioritaria y preferente para recibir las donaciones el uso de cuenta bancaria de la fundación y otros intermediarios financieros para facilitar el control y la identificación, por ello no es práctica habitual de la fundación recibir donaciones en efectivo, no obstante, en caso de producirse, solo podrán aceptarse en metálico si son inferiores a 100€ o provienen de huchas con donaciones genéricas de pequeño importe.
- vi. Las cantidades percibidas, cualquiera que sea su importe, deberán quedar registradas correctamente en la contabilidad de la fundación. No se procederá, en ningún caso, a compensar ingresos con pago de gastos o facturas en efectivo.

### **3.-Identificación de donantes anónimos**

La entidad no aceptará, en ningún caso, donaciones anónimas superiores a los 100€. En caso de que se reciban importes superiores por cuenta bancaria sin que se pueda identificar al donante, la fundación lo pondrá en conocimiento del SEBPLAC (Comisión de Prevención de Blanqueo de Capitales e Infracciones Monetarias) y rechazará dicha donación.

La entidad incluirá en los apartados de colaboración en su página Web o documentación física, un texto donde quede constancia que cualquier persona que quiera realizar donaciones por encima de los 100 € tendrá que facilitar sus datos personales para que pueda ser identificado.